

ACTA:

REUNIDOS:

Por la Patronal:

- Mariano Albaladejo Martínez
- Antonio Montoya Mata

Por la representación de Trabajadores:

- Luis Guillermo Pavón Pérez
- Andrés Barroso Orellana

Asesores:

- Andrés Pascual Martínez (CCOO)

En Melilla, siendo las 10:00 horas del día 01 de marzo de 2005, en los locales de Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla.

ACUERDAN:

a) Reconocerse Mutuamente y formar la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla.

b) Establecer la revisión salarial consistente en un 1,2 % sobre la tabla retributiva de 2004, por diferencia entre 2004, por diferencia entre I.P.C. previsto por el Gobierno (2%) para dicho año y el I.P.C. final establecido por el I.N.E. (3,2%). Así mismo aplicar la subida salarial consistente en el porcentaje de previsión del Gobierno para 2005 (2%); todo ello en base a lo estipulado en el Artículo 14º del Convenio Colectivo.

c) Aprobar la nueva Tabla retributiva para 2005 (Anexo I) , así como las nuevas cuantías en los conceptos retributivos que se detallan a continuación:

Art. 9º.- COMPLEMENTO PERSONAL CONSOLIDADO: Para el período comprendido entre dos y cuatro años, será de 1,03 € diarios y 30,96 € en cada paga extraordinaria.

A partir de cuatro años 1,72 € diarios y 51,60 € en cada paga extraordinaria.

Art. 13º.- PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA: Los trabajadores que tengan encomendadas orden de cobro, percibirán dicho Plus en la cuantía de 12,38 € mensuales.

ANEXO I

TABLA SALARIAL:

Revisión I.P.C. (1,2%) + Previsión I.P.C. 2005 (2%)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE DIARIO	PLUS DE RESIDENCIA DIARIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO/DIA
Conductor	21,90 €	5,48 €	4,38 €
Oficial de 1ª	21,90 €	5,48 €	--
Peón	18,95 €	4,74 €	--

Los trabajadores con Contrato en Formación se le aplicará el salario mínimo interprofesional existente.

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL 2005: 17,10 € DIARIOS.

Y sin más asuntos que tratar, se acuerda que el Acta sea entregado para su depósito y publicación en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla por la representación de trabajadores de la empresa (Delegado de Personal).